

D. José Luis Lizundia Askondo, Vicesecretario de esta Real Academia de la Lengua Vasca - EUSKALTZAINDIA y Secretario de su Comisión de Toponimia, emite el siguiente

DICTAMEN

Que según el Nomenclátor de Municipios del País Vasco preparado y aprobado por esta Corporación académica, el clasificado con el número 550 y denominado hasta ahora en la versión de la Administración: San Salvador del Valle, es en su versión oficial académica euskérica: TRAPAGA.

Que con fecha de 20 de julio de 1979, se emitió un dictamen en cuyo párrafo sexto se decía lo siguiente: “Que por lo que respecta a San Salvador del Valle, en documentos del siglo XVIII figura la forma de *San Salvador del Valle de Trápaga*, por lo que es deducible, conociendo además que incluso la forma de uso actual es EL VALLE simplemente, que hubiese un traslado o cambio de núcleo central —de lo que hay numerosos ejemplos en el País Vasco— del actual barrio de *Trapaga-Kauso* a un nuevo emplazamiento de la iglesia parroquial y con ello del núcleo central del Concejo. Se estima que la propia Corporación municipal debiera de regular el uso de los nombres, y para lo que el informante propone lo siguiente: denominar al municipio TRAPAGA simplemente o TRAPAGARAN=TRAPAGAIBAR, al VALLE DE TRAPAGA y *Trapaga-Salvadore* a la capitalidad del Concejo o San Salvador del Valle y *nota*: “En Navarra, donde coincide alguna vez la denominación de un valle con su capitalidad, en euskara se distingue de la siguiente manera: Valle de Elorz=ELORTZIBAR, Elorz (capitalidad) ELORTZ; Valle de Erro=ERROIBAR, Erro (capitalidad) ERRO=LAURENTZI (seguramente San Lorenzo de Erro); Valle de Olo=OLLARAN, Olo (capitalidad) OLLO. Como valle en euskara tiene dos formas *ibar* o *aran*, si se quiere recoger en la denominación del municipio, el término valle habría que elegir entre las formas TRAPAGARAN o TRAPAGAIBAR (quizá por eufonía más procedente la primera)”.

Que a la vista de tales antecedentes esta Comisión, tras consultas evacuadas, especialmente de su presidente Luis Michelena, profesor de lingüísti-

ca vasca en la Universidad del País Vasco y Alfonso Irigoyen, catedrático de lengua y literatura vasca y profesor de la Universidad de Deusto, estima que al adoptarse el cambio de denominación de San Salvador del Valle, por el Valle de Trápaga en castellano, la versión euskérica ha de ser, o bien, *Trapagan*, o, de transcribirse de forma separada, *Trapaga Harana*. En el segundo supuesto ha de ir necesariamente con artículo y con la grafía normalizada del sustantivo *valle*, con *h*, es decir, *harana*. Se informa sin embargo, que es más normal y coherente en la tradición toponímica vasca, transcribir el término valle, conjuntamente con el resto del topónimo, ejemplos: Otxaran, barrio de Zalla; Muniaran, término de Pagasarri (Bilbao); Azkaran, término de Güeñes; Humaran, barrio de Galdames; Tollaran, ferrería y término de Baracaldo; Ikaran, caserios y términos de Zalla y Berriatua; Ezkuan, término de Güeñes; etc.

Por todo ello y existiendo como se ve, en las mismas Encartaciones y aldeaños —que podríamos extenderlos a innumerables casos en el resto del País— suficientes términos analógicos para demostrar que de adoptar el Ayuntamiento de uno de los concejos de Somorrostro, el nombre euskérico que propone ha de ser TRAPAGARAN o en todo caso TRAPAGA HARANA.

Y para que conste y su remisión al Ayuntamiento de dicho municipio, expido la presente en Bilbao a veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Jose Luis Lizundia